

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1016-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 0442-2017-DFIPA (Expediente Nº 01052155) recibido el 04 de agosto de 2017, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución Nº 0123-2017-D-FIPA sobre la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de dicha unidad académica.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo indicado en el Art. 47 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional; concordante con el Art. 36 de la Ley Nº 30220;

Que, de acuerdo al Art. 51 del normativo Estatutario, cada Escuela Profesional está dirigida por un Director, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con título y grado de doctor en la especialidad correspondiente a la Escuela de la que será Director. El mandato es de dos (02) años sin designación para el periodo inmediato siguiente;

Que, la Décimo quinta Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la UNAC, establece que en caso de no existir docentes que cumplan con los requisitos para ser Director de la Escuela Profesional, el Decano encargará a un docente principal con grado de doctor en otra especialidad; a la falta de éste, a un docente principal con grado de maestro; a un docente asociado con grado de doctor en la especialidad o en otra diferente; o a un docente asociado con grado de maestro; según el orden de prelación antes indicado;

Que, con Resolución Nº 622-2015-R de fecha 22 de setiembre de 2015, resuelve, numeral 5 *"PRORROGAR, con eficacia anticipada, la encargatura de la Dirección de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por necesidad institucional, al profesor auxiliar a tiempo parcial Ing. GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA, del 01 de enero al 30 de setiembre de 2015."*, conforme a las Resoluciones de Consejo de Facultad Nº 033 y 0224-2015-CFIPA del 06 de marzo y 17 de julio del 2015;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución Nº 0123-2017-D-FIPA de fecha 02 de agosto de 2017, por la que se resuelve: *"1º RATIFICAR, con eficacia anticipada al Profesor Mg. RODOLFO BAILON NEIRA, el cargo de director (e) de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao hasta el 15 de agosto de 2017"*;

Que, asimismo, con Oficio Nº 0458-2017-DFIPA (Expediente Nº 01052510) recibido el 17 de agosto de 2017, el Decano remite la Resolución Nº 133-2017-DFIPA de fecha 14 de agosto de 2017, por la cual se resuelve: *"1º DESIGNAR, al profesor Principal D.E. Doctor RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, la dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 16 de agosto de 2017"*; y *"2º DAR LAS GRACIAS, al profesor Asociado a D.E. Magister Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017"*;

agosto de 2017, en el cargo de DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao”;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 798-2017-OAJ recibido el 08 de setiembre de 2017, evaluados los actuados considera que en aplicación del Décimo Quinto Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto, el docente propuesto Mg. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA, no cumple con los requisitos establecidos en los casos previstos para encargatura al detentar solamente el Título Profesional de Ingeniero Industrial Alimentario, por lo que proceden a devolver los actuados a fin de tenerse en cuenta lo establecido en el Estatuto y la Ley Universitaria para la designación o encargatura a otro docente al mencionado cargo;

Que, con Oficio N° 0525-2017-DFIPA recibido el 13 de setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, en atención a lo indicado en el Proveído N° 798-2017-OAJ, remite la Resolución N° 133-2017-DFIPA de fecha 14 de agosto de 2017, por la cual se resuelve: “1° DESIGNAR, al profesor Principal D.E. Doctor RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, la dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao a partir del 16 de agosto de 2017”; y “2° DAR LAS GRACIAS, al profesor Asociado a D.E. Magister Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017, en el cargo de DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao”; y que al derivarse a la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Proveído N° 844-2017-OAJ recibido el 22 de setiembre de 2017, dispone que el Expediente N° 01052155 se acumule al Expediente N° 01052510, por tratarse del mismo asunto;

Que, mediante Oficio N° 0564-2017-DFIPA recibido el 06 de octubre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la Resolución N° 156-2015-DFIPA de fecha 30 de diciembre de 2015, por el cual se resuelve: “1° ENCARGAR, al profesor Asociado a D.E. Mg. Ing. RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA la dirección de la ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2016 hasta la designación del titular.” y “2° DAR LAS GRACIAS al profesor Auxiliar a D.E. Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO por los servicios prestados a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, en el cargo de DIRECTOR (e) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao”; asimismo, conforme se aprecia del visto de la Resolución acotada, se indica que con Resolución N° 0320-2015-CFIPA de fecha 27 de noviembre de 2015, a través de la cual se encarga al profesor Auxiliar a D.E. Ing. ARTURO MARIANO GARCÍA MERINO la dirección de la escuela profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos a partir del 26 de octubre de 2015 hasta la designación del titular;

Que, el Art. 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 734-2017-OAJ recibido el 13 de setiembre de 2017, indica que el docente propuesto Dr. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES ostenta la categoría de Principal a dedicación exclusiva y el grado académico de Doctor en Educación, no cumpliendo con los requisitos para detentar el cargo de Director Titular de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos; por lo que procede la encargatura de dicha Dirección en estricta aplicación de la Décimo Quinta Disposición Transitoria del Estatuto de la UNAC, hasta la designación del Director titular que cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 36° de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria” y del Art. 51 del Estatuto de la UNAC;

Estando a lo glosado; a los Informes N° 379 y 413-2017-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 09 y 23 de agosto de 2017, a los Informes N° 146 y 162-2017-UR/OPLA, 1421 y 1485-2017-UPEP/OPLA y Proveídos N° 640 y 674-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 04 y 07 de setiembre de 2017, al Informe Legal N° 734-2017-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de setiembre de 2017; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **AGRADECER**, al profesor Ing. **GENARO CHRISTIAN PESANTES ARRIOLA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero al 30 de setiembre de 2015.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor auxiliar a dedicación exclusiva Ing. **ARTURO MARIANO GARCIA MERINO**, a partir del 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° **AGRADECER**, al profesor Ing. **ARTURO MARIANO GARCIA MERINO**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 26 de octubre al 31 de diciembre de 2015.
- 4° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. Ing. **RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, a partir del 01 de enero de 2016 hasta el 15 de agosto de 2017.
- 5° **AGRADECER**, al profesor Mg. Ing. **RODOLFO CÉSAR BAILÓN NEIRA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director encargado de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, cargo ejercido por el período comprendido desde el 01 de enero de 2016 al 15 de agosto de 2017.
- 6° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, a partir del 16 de agosto de 2017, hasta la designación del titular sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2017, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 7° **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa.
- 8° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos, Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-  
Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPIA, DAIA, OPEP, OCI, ORAA, DIGA,  
cc. ORRH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.